



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
DE SANTIAGO DE TOLU – SUCRE

j02prmpaltolu@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 15 No. 2-60 Edificio Cristal de Roca Piso 1- PBX 2754780 EXT. 2192 - 2193

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLU.-
Santiago de Tolú, Sucre, siete (7) de Abril de dos mil
veintiuno (2021)

DESPACHO COMISORIO

Radicado **0536031030012013001430**

Comitente: Juzgado Primero Civil del Circuito de Itagui

Demandante Doriela Pulgarin y Otras

Demandado Jesús Oswaldo Zabala Naranjo y Otros

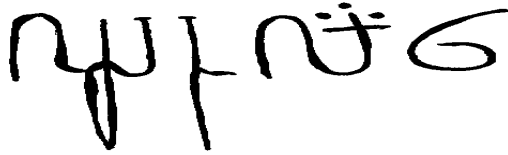
Revisado el Despacho Comisorio, se advierte que adjunto al mismo se encuentra el auto de sustanciación que ordenó la comisión, la cual se concreta en el embargo del bien inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria 340-68415, anexo al mismo fue aportado el Certificado de Libertad y Tradición del inmueble, así como copia de la Escritura Pública 376 del 16 de Septiembre de 2002 de la Notaría de Purísima (Córdoba).

La citada escritura contiene la identificación del inmueble objeto de la comisión, señalando en su numeral segundo que se transfiere a título de venta real y efectiva del inmueble PARCELA 72, el cual formó del inmueble de mayor extensión conocido con el nombre de TORRENTE, y en el numeral SEXTO señala que el predio es el de nombre o número TORRENTE, Parcela 72 de Coveñas; sin embargo, debe este Despacho advertir que Coveñas hacía parte del municipio de Tolú, pero desde el año 2002 es un municipio y que Torrente hoy es jurisdicción de ese municipio, el cual tiene su propio juzgado, por lo que este Despacho judicial carece de competencia territorial para la diligencia, y de conformidad con el artículo 38 del Código General del Proceso, lo procedente es devolver esta diligencia de manera inmediata al comitente.

Por lo expuesto, se ordena que por Secretaría y por el medio mas expedito se devuelvan estas diligencias al comitente,

dejando registro en la plataforma Tyba de esta decisión y la devolución de la misma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Rafael Jose Santos Gomez'.

RAFAEL JOSE SANTOS GOMEZ

Juez